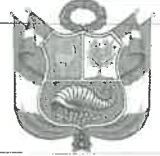




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA  
En el Marco de LA Ley N° 29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2556420

ACTA N° 001-2026-CE -EPF/OXI

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO  
(LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO)

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA:

Que, siendo las 10:00 a.m del 23 de Junio de 2026, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari (Sala de reunión), reunidos los integrantes del comité especial consignados con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13-2026-A-MDP/LC, en sus condiciones de:

Presidente y Primer Miembro (TITULAR) ECON. TITO SOTO ESCOBAR.  
Segundo Miembro (TITULAR) ING. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO  
Tercer Miembro (TITULAR) LIC. ADMIN. TEODOR RIMACHE VELASQUE

Los integrantes del comité suscriben la presente Acta de Declaratoria de Pérdida de buena Pro del Proceso de selección de la Empresa Privada Financista" del proyecto:

| N° | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN | NOMBRE DE LA INVERSIONES                                                                                                                                                                                                            |
|----|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 2553017                   | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38392 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO". |

CONSIDERANDO:

Empresa Privada: GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.

RUC: 20605238468

Monto de Inversión Adjudicado: S/ 8,982,539.52 (Ocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 52/100 soles).

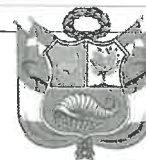
- La Entidad convocó el 07 de Abril del presente año el Proceso de Selección N° 002-2026-MDP-EPF/OXI-2, conforme a la Ley N.° 29230 y al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF.
- Mediante Acta de Adjudicación de Buena Pro de fecha 22 de mayo de 2026, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a la empresa:
- Mediante carta N° 002-2026/GRANDES XSTRUCTURAS, de fecha 05 de Junio presento los requisitos (incompletos), para perfeccionar el convenio y a la vez solicitando diez días hábiles adicionales para la presentación de los requisitos para perfeccionar el convenio
- Mediante Informe N° 483-2026-MDP-OGA-OA/TRV, la oficina de abastecimiento sugiere la notificación a la empresa privada financista adjudicataria otorgándole diez (10) días hábiles, a efectos que subsane las observaciones vertidas.
- Mediante Carta N° 187-2026-MDP/AL, el despacho de alcaldía notifica a la empresa privada financista adjudicataria otorgándole diez (10) días hábiles, a efectos que subsane los requisitos para el perfeccionamiento del convenio.

Que, conforme al Reglamento de la Ley N.° 29230 y a las Bases Integradas, corresponde a la Empresa Privada adjudicataria cumplir con presentar oportunamente todos los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA  
En el Marco de LA Ley N° 29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2556420

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica que la empresa **GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.** con RUC: 20605238468, **NO CUMPLIÓ** con presentar la documentación exigida dentro del plazo otorgado, constituyendo un incumplimiento imputable a la empresa adjudicataria.

Que dicho incumplimiento imposibilita el perfeccionamiento del Convenio dentro de las condiciones previstas en el procedimiento de selección, configurándose la causal para declarar la **pérdida de la Buena Pro**.

El Comité Especial deja constancia de que el incumplimiento descrito configura la causal para dejar sin efecto la Buena Pro otorgada, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N.º 29230 aprobado por Decreto Supremo N.º 038-2026-EF y las Bases Integradas del proceso.

Por unanimidad, el Comité Especial acuerda:

**Primero.** Declarar la **pérdida de la Buena Pro** otorgada a la empresa **GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.** con RUC: 20605238468, correspondiente al Proceso de Selección N° 002-2026-MDP-EPF/OXI-2.

**Segundo.** Comunicar la presente Acta al Titular de la Entidad para que adopte las acciones previstas en el Reglamento de la Ley N.º 29230 y en las Bases Integradas.

**Tercero.** Notificar la presente Acta a la empresa adjudicataria.

**Cuarto.** Incorporar la presente Acta al expediente del proceso y efectuar las actuaciones administrativas que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por concluida la presente Acta, suscribiéndola los miembros del Comité Especial en señal de conformidad.

Presidente y Primer Miembro  
(TITULAR)

ECON. TITO SOTO ESCOBAR  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro  
(TITULAR)

ING. MAURO NAUPA MOREYRA  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro  
(TITULAR)

LIC. ADMIN TEODOR RIMACHE VELASQUE  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO